Ref.: Memorándum N° 1194/2015 Dpto. de Contrataciones – Dirección de Adquisiciones S/ Pedido de Dictamen del Proceso de Contratación Vía Excepción para ***"SERVICIO DE SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY" con la Empresa La Ley Paraguaya".-***

Dictamen N°: 5563

Fecha: 05 AGO. 2015

Señor Intendente.-

Con relación al memo de referencia de fecha 24 de julio de 2015, por el cual la Dirección de Adquisiciones remite los antecedentes del proceso de contratación por la Vía de la Excepción para el ***"SERVICIO DE SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA LA LEY", con la Empresa La Ley Paraguaya***, por lo que esta Asesoría Jurídica expone lo siguiente:

Que, primeramente es necesario aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la Contratación por la Vía de la Excepción ut supra mencionado, **no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni de los documentos adjuntos**.

Que, la UOC N° 1 ha emitido su Dictamen N° 25/2015 de fecha 23/07/2015 manifestando en su parte conclusiva lo siguiente: *"... Que primeramente debemos mencionar la utilidad del servicio como aptitud para satisfacer una necesidad, ya que es una fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, Jurisprudencia, y Doctrina. Así mismo posee funcionalidades online que sólo "La Ley Paraguaya Online" puede brindar. Este servicio sería para la Dirección Jurídica de la Institución de gran ayuda ya los Abogados de dicha dependencia se verían beneficiados con la cantidad de información jurídica a que se encontrarían dispuestos, así mismo a facilidad de acceso que se pretende, lo cual ayudaría a las labores jurídicas propias de dicha Dirección. También debemos mencionar que la Ley Paraguaya S.A. ha emitido una Declaración Jurada en el cual menciona ser la única editorial con cobertura a nivel nacional del bien del llamado. Así mismo, adjunta los títulos de marca autenticadas por escribanía demostrando la exclusividad del servicio ofertado. Que por lo expuesto consideramos enmarcado el supuesto dentro del Art. 33 de la 2051/03 inc a) ya que obra en antecedentes declaración jurada de que dicha empresa es la única en dar el servicio de referencia, por lo que otra empresa no podrá ofrecer servicio de igual naturaleza a la Institución. Por lo tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXPCEPCION, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación vía Excepción para el llamado" "Servicio de suscripción a revista jurídica La Ley, con la Empresa La Ley Paraguaya S.A., de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas" – Artículo 33 Inc a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.-*

Documentos obrantes en autos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 706/2015 de fecha 19/06/2015, Rubro 268 "*SERVICIOS DE COMUNICACIÓN*" por un monto solicitado de Gs. 31.480.900 emitido por el Dpto. de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.-
- Memorándum Nº 104/2015 Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 03/06/2015, sobre pedido de Contratación con la Empresa La Ley Paraguaya Online.-

Marco Normativo:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION". *"Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos que configuren caso fortuito o fuerza mayor en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".*

Que, el Artículo 209° de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art.10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen N° 25/2015, a fin de emitir la pertinente resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente.

Es nuestro dictamen.

Abog. Orlando E. Aseretto C.
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección Asuntos Jurídicos

Abog. Rossana Vera

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCION

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Referencia: SERVICIO DE SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA "LA LEY".

Modalidad: Contratación por Excepción.

DICTAMEN UOC Nº 25/15

Fecha: 23/07/2015

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

Situación de hecho:

Que por nota Nº 104/2015 de fecha 03/06/2015 la Dirección de Asuntos Jurídicos se dirige a la Dirección de Adquisiciones expresando cuanto sigue:

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de solicitar la suscripción a revistas jurídicas.

En tal sentido, remitimos la propuesta presentada por la empresa LA LEY PARAGUAYA ONLINE, en la cual se detallan los servicios ofrecidos por la misma.

La Ley Paraguaya SA. Se dirige a ustedes, a fin de ofrecer la suscripción a la revista jurídica la ley paraguaya y revista anales de legislación paraguaya online (www.laleyonline.com.py).

Estamos confiados en nuestros servicios son herramientas indispensables para los magistrados y profesionales de la institución, por constituir una fuente de consulta permanente y actualizada de jurisprudencia, doctrinas, legislación y modelos, de diversas ramas jurídicas.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD DE USUARIOS	PRECIO ANUAL
1	REVISTA JURIDICA LA LEY PYA ONLINE…VER ANEXO REVISTA ANALES DE LEGISLACION LA LEY PYA ONLINE,,,VER ANEXO	4	
		TOTAL ANUAL GS.	

Los precios consignados son exentos de IVA.

Pago: *30 a 60 días a partir de la presentación de la factura correspondiente.*
Fecha de entrega: *08 (ocho) días hábiles, a partir de la emisión de la orden de compra, o la firma del contrato correspondiente.*
Validez de la oferta: *30 días, a partir de la fecha de presentación.*
Observaciones: *Hacemos notar que somos los únicos editores y distribuidores de las revistas cotizadas. La distribución de las mismas no posee costos adicionales.*

Lic. César Adib Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE:

La base de jurisprudencia Online, comprende sentencias a texto completo de la C.S.J. de los Tribunales de Apelación y de las Circunscripciones judiciales del interior del país, desde al año 1977, hasta la fecha con actualización diaria.

Cada fallo posee los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, Nº de sentencia); las voces jurídicas (descriptores temáticos); los hechos (breve descripción de las circunstancias del caso); sumarios (permite optimizar los tiempos de lectura de un fallo) y jurisprudencia vinculada.

Además incluye jurisprudencia y doctrina de la Argentina, desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente. Esta compuesta por sentencias a texto completo, de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Mendoza y Córdoba.

Búsqueda por: temas, tribunales, partes y palabra libre.

A.1) DOCTRINA ONLINE.

La base de doctrina, ofrece el trabajo de los juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros.

Permite ampliar el análisis sobre un tema especial, a partir del comentario de un reconocido jurista.

B) REVISTA ANALES DE LEGISLACION PARAGUAYA ONLINE.

La base online de legislación mas completa del país, comprende una base histórica de las normas mas importante desde el año 1869, y desde el año 1972 hasta la fecha todas las normas en forma correlativa.

***Contenido de la base:** Constitución concordada, códigos de fondo y procedimiento, leyes, decretos, resoluciones, acordadas y ordenanzas de la Municipalidad de Asunción.*

Cada norma posee un sumario con los datos objetivos de la norma (fecha de sanción, promulgación y publicación), emisor de la norma, citas legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron), actualización diaria, control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).

Búsqueda por: temas. Tipo de normas, numero de normas y palabra libre.

C) FALLOS DE LA CORTE – PREMIUN:

La más amplia colección de fallos a texto completo con el valor agregado tradicional de La Ley. Incluye aquellos fallos que marcaron un hilo en la historia de la doctrina de este tribunal, con un análisis especial.

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Un análisis especial, único en el mercado, para los fallos más relevantes del Supremo Tribunal.

D) MODELOS JUDICIALES Y CONTRACTUALES.
Ofrece la facilidad de acceder a los modelos de escritos judiciales y contractuales mas usados en la practica profesional.

Documentos completamente editable y optimizados con herramientas inteligentes que permiten un rápida gestión y manejo de los mismos. Cada modelo se encuentra vinculado con jurisprudencia, doctrina y legislación y así también con las recomendaciones esenciales que surgen nuestro sistema normativo.

La suscripción incluye:

- *4 claves de acceso a la base online de jurisprudencia, doctrina, legislación y modelos.*
- *3 ejemplares mensuales a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya.*
- *3 ejemplares mensuales de la Revista Anales de Legislación Paraguaya.*
- *Atención al cliente por el cual puede consultar jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional.*
- *Newsletter semanal de las novedades de jurisprudencia, doctrina y legislación.*

Posteriormente según providencia de la Dirección de Adquisiciones en fecha 09/06/2015 se dirige al Departamento de Planeamiento y Control para la prosecución de los tramites correspondientes.

Según memorando Nº 47/15/PAC/UOC Nº 1 de fecha 20/07/2015 el departamento de planeamiento y control se dirige a la Dirección de Adquisiciones con destino al Departamento de Contrataciones expresando lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle los siguientes documentos correspondientes al inicio del siguiente proceso:

SERVICIO DE SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA LA LEY		
PAC Nº	*297553*	
MODALIDAD	*CONTRATACION VIA EXCEPCION*	
MONTOS	*AÑO 2015*	
	TOTAL	

- Original de la nota 444/2015
- Original de la resolución nº 1598/2015.
- Original reporte del PAC Nº 297553.
- Original del CDP Nº 706/2015.

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

También el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 70 refiere: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

1. *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;*
3. *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;..."*

Conclusión y recomendación

Que primeramente debemos mencionar la utilidad del servicio como aptitud para satisfacer una necesidad, ya que es una fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Así mismo posee funcionalidades online que sólo "La Ley Paraguaya Online" puede brindar.

Este servicio sería para la Dirección Jurídica de la Institución de gran ayuda ya que los Abogados de dicha dependencia se verían beneficiados con la cantidad de información jurídica a que se encontrarían dispuestos, así mismo a facilidad de acceso que se pretende, lo cual ayudaría a las labores jurídicas propias de dicha Dirección.

También debemos mencionar que La Ley Paraguaya SA. Ha emitido una Declaración Jurada en el cual menciona ser la única editorial con cobertura a nivel nacional del bien del llamado. Así mismo, adjunta los títulos de marca autenticadas por escribanía demostrando la exclusividad del servicio ofertado.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

Que por lo expuesto consideramos enmarcado el supuesto dentro del Art. 33 de la 2051/03 inc. a) ya que obra en antecedentes declaración jurada de que dicha empresa es la única en dar el servicio de referencia, por lo que otra empresa no podrá ofrecer servicio de igual naturaleza a la Institución.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para Contratación vía Excepción para la "*Servicio de suscripción a revista jurídica La Ley*", con la Empresa La Ley Paraguaya S.A. , de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Richard Oviedo
Director
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
U.O.C. N° 1